



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 3 de junio de 2024

VISTO:

Visto el Expediente N° 3720-2024, respecto a la solicitud de reintegro de remuneración a la servidora nombrada Nelly Lizarme Borda y asimismo el Informe N° 269-06/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 172-05-2024-UP-HCLLH/MINSA del 17 de mayo del 2024 se resuelve Descontar a los servidores y directivos nombrados, contratados a plazo fijo, designados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por tardanzas, horas particulares e inasistencias injustificadas, correspondiente al mes de abril 2024 ejecutadas en la planilla de Abril 2024 entre ello se efectuó el descuento a la servidora nombrada Lizarme Borda Nelly;

Que, de acuerdo al expediente N° 3720-2024 en el cual la servidora nombrada Nelly Lizarme Borda condición nombrada, con el cargo de Técnico en Laboratorio Nivel STF del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre, solicita el reintegro de descuento indebido del turno programado el día 23 de abril del año 2024 efectuado en la Planilla de Pagos del mes de mayo 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° 269-06/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de trabajo de Gestión del Empleo de fecha 27 de junio del 2024; manifiesta que al cierre de la información realizada, para el proceso de pago del mes de Mayo 2024, no se consideró la hoja de permanencia presentado por la servidora en mención, por lo tanto por error material no se consideró dicha modificación en el sistema de Control de Asistencia, por lo que se generó el descuento por inasistencia del día 23 de abril de 2024 a la servidora LIZARME BORDA NELLY efectuado en la planilla de pagos del mes de mayo del presente año;

Que, habiendo realizado la evaluación, coordinaciones y documentos sustentatorios que se adjuntaron, resulta factible realizar el reintegro de haberes de la servidora nombrada

LIZARME BORDA NELLY de cargo Técnica en Laboratorio Nivel STF del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a favor de doña LIZARME BORDA NELLY, identificada con Documento de Identidad N° 31044012, de cargo Técnico en Laboratorio, Nivel STF condición Nombrada, del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de mayo del 2024, **por la suma de Ciento Ochenta y Tres con 66/100 soles (S/. 183.66)**; correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/.27.55) y el 85% al Sub – Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo (S/.156.11), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la servida en mención de acuerdo al Art.1.

Regístrese y Comuníquese;



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL EMPLEO

OPGS/DAAB/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de la Compensaciones (1)
- C.c. Archivo